



PODER LEGISLATIVO

LEY N°. 2402

QUE AUMENTA Y CONCEDE PENSION GRACIABLE A RECONOCIDOS ARTISTAS NACIONALES

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Auméntase a guaraníes un millón quinientos mil (G.1.500.000) mensuales, la pensión graciable a favor del señor **Cayo Sila Godoy**, reconocido artista nacional.

Artículo 2°.- Auméntase a guaraníes un millón quinientos mil (G.1.500.000) mensuales, la pensión graciable a favor de la señora **Obdulia de Nicola**, reconocida artista nacional.

Artículo 3°.- Concédese pensión graciable de guaraníes un millón quinientos mil (G.1.500.000) mensuales, a favor del señor **Ramón Ulises Ayala Bareiro**, reconocido artista nacional.

Artículo 4°. Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva las pensiones dispuestas en esta Ley serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 5°.- Los beneficiarios de estas pensiones no podrán acogerse a otros beneficios jubilatorios.

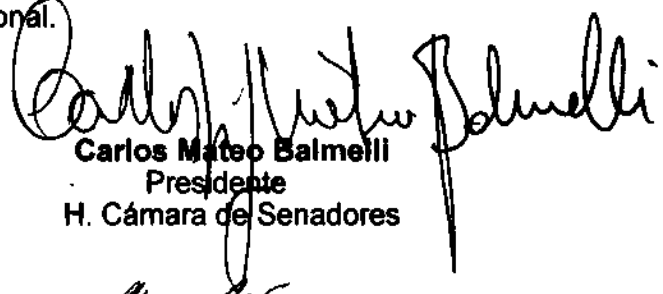
Ley N° 2402

Artículo 6°.- Derógase el Artículo 1° de la Ley N° 671 del 14 de setiembre de 1995.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de abril del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Armin D. Diez Pérez Duarte
Secretario Parlamentario


Adriana Franco de Fernández
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 8 de junio de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda